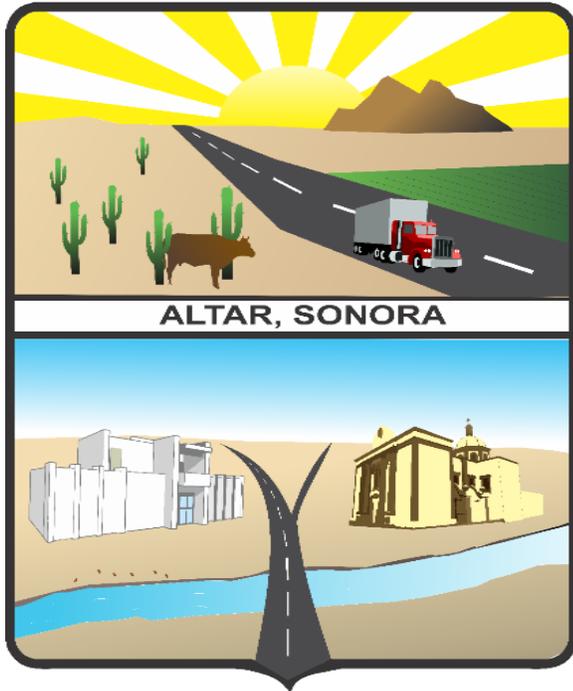


H. AYUNTAMIENTO



ALTAR, SONORA

# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Altar, Sonora

En este documento se expone el Plan Municipal de Desarrollo 2019 - 2021 con las prioridades, objetivos y estrategias que se ha fijado la Administración Pública Municipal para este periodo.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021 ALTAR, SONORA

#### CONTENIDO

Presentación	2
Introducción	4
Marco Legal	5
Misión, Visión, Políticas de calidad	14
Valores	15
Objetivo General	16
Contexto General Municipal	17
Diagnostico Municipal	19
Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	21
Desarrollo social	27
Sindicatura	31
Seguridad Pública	32
Protección Civil	35
Servicios Públicos Municipales	37
Obras Públicas	42
Agua Potable	43
Instituto del Deporte	46
Cultura	47
Órgano de control y Evaluación Gubernamental	49
Comunicación Social	51
Tesorería	53



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### PRESENTACIÓN

Hoy hacemos frente a la noble e importante tarea de conducir el rumbo de Altar durante los próximos tres años. El reto es lograr el desarrollo integral de nuestro municipio, con oportunidades para todos y una mejora sustancial en las condiciones de vida de los Altarenses, a través de servicios públicos dignos y una administración eficiente en el quehacer gubernamental.

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, es un documento que refleja las necesidades más sentidas de la población, siendo la razón para que todas las acciones de este gobierno se realicen pensando siempre en el bien común de las personas. A través del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo se trabaja para recuperar la confianza de la ciudadanía, incorporar los valores de las ciudadanas y ciudadanos en la labor pública del municipio, haciéndolos partícipes de los avances en la construcción del Altar que todos deseamos, porque queremos seguir avanzando.

Una herramienta fundamental para alcanzar los mejores resultados de este gobierno será el diálogo y con ello generar un cambio que le apueste a la participación y esfuerzo de todos.

Los Altarenses nos eligieron como sus servidores; es una distinción que siempre tendremos presente, que hemos honrado con trabajo y entrega desde el primer día de gobierno, y que incansablemente buscaremos no sólo el bien común, sino también dar resultados.

Desde que tuve el privilegio de asumir el cargo como Presidente Municipal de Altar, adquirí el compromiso de escuchar y dar respuesta a los requerimientos y necesidades de la comunidad, mediante una administración pública que se distinga por su transparencia, igualdad y participación ciudadana.

Este Plan Municipal de Desarrollo apoya la definición de programas planteados por el Ayuntamiento en su plan de Gobierno y la estrategia de ejecución de los mismos para responder a las necesidades de los habitantes de su municipio, optimizando el presupuesto existente con la visión de dar cumplimiento a las políticas y objetivos en él vertidas, lo que permitirá una gestión gubernamental eficaz y eficiente, donde los logros o resultados sean los que la población espera.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. EVERARDO MARTÍNEZ DÍAZ.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
ALTAR, SONORA.**



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA

**C. Everardo Martínez Díaz**  
Presidente Municipal

**C. María Guadalupe Moreneau Quihuis**  
Síndica Procuradora

#### REGIDORES:

**Q. B. Gaudencio Rodríguez Portillo**

**L. C. S. Delfina Rocío Méndez Senday**

**C. Victor Manuel Escalante Salazar**

**C. Laura Inés Quihuis Mendoza**

**L. E. Ana Laura Altamirano Salgado**

**C. José María Espinoza Martínez**



H. AYUNTAMIENTO

2018-2021

PARA SEGUIR AVANZANDO



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### INTRODUCCIÓN

Servir a Altar es sin duda, una oportunidad a la que se debe aspirar con un sentido de responsabilidad, porque de la realización de un buen trabajo depende que la comunidad obtenga mayores beneficios y eleve su calidad de vida.

En este Plan Municipal de Desarrollo, hemos descifrado rutas y proyecciones que en el andar de nuestro Gobierno iremos plasmando y contribuyendo con la responsabilidad conferida por las y los Altarenses

Considerando de enorme importancia la participación de los ciudadanos del municipio de Altar y en el trato directo de cada uno de los hogares, así como reuniones grupales efectuadas en cada una de las colonias del municipio en el periodo que realizamos nuestra campaña constitucional, en donde recogimos muchas inquietudes y sobre todo necesidades a las que se enfrentan las comunidades en su conjunto, así mismo sus necesidades personales las cuales hemos tratado de resumir, considerando el orden de importancia de cada una de ellas.

En el Presente Plan Municipal de Desarrollo, abordaremos de manera democrática e imparcial nuestra propuesta de trabajo para el periodo que nos corresponde 2019 – 2021. Abordaremos de manera sencilla y práctica todo lo que nosotros consideramos poder realizar en beneficio de la ciudadanía que hoy representamos.

Agradezco la colaboración de los titulares y funcionarios de cada una de las áreas de esta administración municipal, quienes aportaron su conocimiento y experiencia para estructurar programas y proyectos en cada uno de los sectores, acordes a las necesidades y la proyección futura deseada.

Considero que deben atenderse por igual los aspectos más importantes y que siempre preocupan a los habitantes, como son: seguridad pública, servicios públicos, mejoramiento de la infraestructura, deporte, educación, etc. Este Plan Municipal de Desarrollo será un instrumento que exprese mi compromiso con la ciudadanía del municipio de Altar, comprenderá acciones y objetivos claros que se traduzcan en un proceso permanente de evaluación interna, sometidos al juicio más importante, la sociedad.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### MARCO LEGAL

El marco legal en el cual se sustenta la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo contempla las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley de Planeación Federal.
- Ley de Planeación del Estado de Sonora.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal.

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

La Constitución Política es el marco en el cual se circunscribe la planeación del desarrollo nacional, regional, estatal y municipal. Entre sus artículos más destacados en este sentido, se encuentran:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica, del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación.

La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo. Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: ...

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.**

La Constitución Política del Estado de Sonora, con respecto a la Economía Pública y Planeación del Desarrollo establece lo siguiente:

Artículo 25-A.- El Gobierno del Estado está obligado a promover, orientar y conducir el desarrollo económico, social, político y cultural de la población de la Entidad, mediante el fomento del crecimiento económico, del empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza con la más amplia participación de la sociedad.

Artículo 25-B.- Los sectores público, privado y social concurrirán con solidaridad en el desarrollo integral del Estado. El sector público bajo el esquema de economía mixta, impulsará por sí o conjuntamente con los demás sectores, las áreas que se consideren prioritarias para el desarrollo.

Artículo 25-C.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de las responsabilidades del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, sobre el desarrollo integral de la Entidad, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. El Estado considera la planeación del desarrollo como actividad de interés público.

Artículo 25-D.- Habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetará obligatoriamente los programas de la Administración Pública Estatal y en igual forma existirá un Plan de Desarrollo por cada Municipio de la Entidad, al que se sujetarán los programas de los Gobiernos Municipales.

Los municipios participarán en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los Programas de Desarrollo Regional cuando éstos afecten su ámbito territorial. Siempre que el Gobierno del Estado formule Programas de Desarrollo Regional, deberá asegurar la participación de los Municipios.

Artículo 25-E.- La Ley determinará los procedimientos de participación y consulta popular en el proceso de planeación y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y los programas de desarrollo y los órganos responsables. Asimismo, las bases para que



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

el Ejecutivo Estatal coordine mediante convenios con los Gobiernos Federal y Municipal, se induzca y concierte con las representaciones de los sectores social y privado las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

### **Ley de Planeación Federal.**

La Ley de Planeación Federal plantea la responsabilidad de formular Planes de Desarrollo Municipal en los siguientes artículos:

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Artículo 20.- En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Así mismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión.

Las comunidades indígenas deberán ser consultadas y podrán participar en la definición de los programas federales que afecten directamente el desarrollo de sus pueblos y comunidades.

Para tal efecto, y conforme a la legislación aplicable, en el Sistema deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que se sujetarán la participación y consulta para la planeación nacional del desarrollo.

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

### **Ley de Planeación Estatal.**

La Ley de Planeación Estatal en Disposiciones Generales plantea la necesidad de formular o de diseñar Planes de Desarrollo a Nivel Municipal:

Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo en el Estado de Sonora y encauzar, en función de esta, las actividades de la administración pública estatal y municipal.

II.- Las bases para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

III.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con el Ejecutivo Federal y con los ayuntamientos de los municipios del Estado.

IV.- Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes, programas y proyectos a que se refiere esta Ley, y

V.- Las bases para la concertación de acciones con los grupos sociales, tendientes a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y programas que de ellos se deriven.

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado y de los gobiernos municipales sobre el desarrollo integral de la entidad, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones que, con base en las leyes de la materia, encauzan las atribuciones de los órdenes de gobierno y la participación de los grupos sociales o particulares, con el propósito de transformar la realidad socioeconómica de la entidad y elevar la calidad de vida de su población. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y se evaluarán resultados.

Artículo 4o.- Al titular del Poder Ejecutivo del Estado le corresponde conducir la planeación estatal del desarrollo, con la participación democrática de los grupos sociales, y mediante los mecanismos de coordinación, concertación e inducción, en su caso, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Artículo 7o.- El Sistema Estatal de Planeación Democrática se plasmará en los siguientes documentos:

II.- A nivel municipal:

- a) Los planes municipales de desarrollo.
- b) Los programas operativos anuales.
- c) El presupuesto por programas del municipio.
- d) Los convenios de coordinación entre los sectores públicos y de concertación con los sectores social y privado.

Artículo 8o.- Para el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, las funciones de planeación se distribuyen de la siguiente manera: A nivel municipal:

a) A los ayuntamientos del Estado, compete:

1. Aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo.
2. Remitir los planes municipales de desarrollo al Congreso del Estado para su conocimiento.
3. Presidir y conducir el Comité de Planeación Municipal por conducto del Presidente Municipal.
4. Convenir con el Ejecutivo del Estado, su participación en el proceso de planeación del desarrollo, de acuerdo con lo establecido en esta Ley.

b) A la administración pública municipal corresponde:

1. Intervenir respecto a las materias que le competan en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.
2. Asegurar la congruencia de sus programas con los planes municipales, estatal y nacional de desarrollo.
3. Participar en la elaboración de los programas que les corresponden presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos.
4. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades de su programa.

c) Al Comité de Planeación Municipal corresponde:

1. Coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de la administración pública municipal,



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

estatal y federal, así como los planteamientos y propuestas de los grupos sociales, buscando su congruencia con los planes nacional y estatal de desarrollo.

2. Coadyuvar en la formulación del programa operativo anual del Plan Municipal de Desarrollo.

3. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y convenios.

Artículo 25.- Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del Estado deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de la toma de posesión de los ayuntamientos respectivos y su vigencia no excederá del período que les corresponde.

El Plan precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales, y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan.

La palabra Plan queda reservada al Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 26.- El Plan indicará los programas que deban realizarse y la vigencia de estos no excederá del período constitucional que corresponda al ayuntamiento respectivo.

Artículo 27.- Los programas derivarán del Plan Municipal de Desarrollo y deberán guardar congruencia con los objetivos y prioridades que se establezcan en dicho Plan.

Artículo 28.- Una vez aprobado el Plan y sus programas, por el Ayuntamiento, serán obligatorios para la administración pública municipal, en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 29.- El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previa su aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo. 53

Artículo 35.- El Ejecutivo Estatal podrá convenir con el Ejecutivo Federal o con los ayuntamientos de los municipios del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen en la planeación estatal del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación estatal, y para que las acciones a realizarse por el Estado, la Federación y los Municipios, se planeen de manera conjunta en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora, quien se considera como la única instancia para hacer compatibles los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno.

### **Ley de Gobierno y Administración Municipal.**

La Ley de Gobierno y Administración Municipal en los artículos que se presentan a continuación plantea el tema de Planeación Municipal de Desarrollo:

Artículo 61.- Corresponde al Ayuntamiento las competencias y funciones siguientes:

I. En el ámbito Legislativo y Reglamentario:

II. En el ámbito Político:

A).- Elaborar, aprobar y publicar en los términos de esta Ley, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno y derivar de éste, los programas para la ejecución de obras y la prestación de los servicios de su competencia;



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

B).- Constituir los órganos de planeación y presidir los mismos por conducto del Presidente Municipal;

C).- Determinar los mecanismos para la actualización, instrumentación, control y evaluación de su Plan Municipal de Desarrollo;

D).- Promover las actividades productivas del Municipio, alentando y organizando el desarrollo de la agricultura, ganadería, pesca, industria, minería y de otras actividades que propicien la prosperidad de sus habitantes;

E).- Establecer el Sistema de Información Económica y Social del Municipio;

F).- Aprobar los convenios y contratos que a nombre del Ayuntamiento celebre el Presidente Municipal;

G).- Acordar, por mayoría calificada, la naturaleza y monto de los convenios y contratos que puede celebrar el Presidente Municipal, sin su autorización previa;

H).- Coordinarse con el Ejecutivo Estatal y con el Ejecutivo Federal a efecto de:

a) Intervenir en el proceso de planeación del desarrollo regional, estatal y nacional, de acuerdo con lo que establezcan las leyes;

Artículo 118.- Las disposiciones de este capítulo tienen por objeto establecer las normas y principios conforme a las cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo en el Municipio y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración pública municipal, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, esta Ley y de manera supletoria, la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

Artículo 119.- Cada Ayuntamiento deberá elaborar, aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de toma de protesta. La palabra Plan queda reservada al Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 120.- El Plan indicará los programas que deban ser elaborados, los cuales observarán congruencia con el mismo Plan y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.

Artículo 121.- Los programas especificarán los objetivos, prioridades y política que regirán el desempeño de las actividades del área de que se trate, las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas o las prioridades del desarrollo integral del Municipio, en todo caso deberán contener:

I. Diagnóstico de la situación vigente;

II. Objetivos con la perspectiva de los tres años del Ayuntamiento, en materia a la que se refiera;

III. Indicadores para la medición y evaluación del desempeño y de los resultados de la gestión municipal;

IV. Metas referidas a cada uno de los indicadores considerados;

V. Estrategias, líneas de acción y proyectos para el logro de los objetivos y metas; y

VI. En su caso, las bases para la participación de la comunidad en la ejecución de los programas.

Artículo 122.- Los programas deberán ser congruentes entre sí, regirán las actividades de la administración pública en su conjunto y servirán de orientación para la integración de los programas operativos anuales y de los anteproyectos de los presupuestos de egresos de los municipios.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Artículo 123.- En los comités de planeación municipal tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución y control del Plan y los programas que se deriven de éste.

La organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que se sujetarán la participación y consulta para la planeación democrática, se regirán por el reglamento en materia de planeación que al efecto apruebe el Ayuntamiento.

Artículo 124.- Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, deberá remitir una copia al Congreso del Estado y será obligatorio para la administración pública municipal en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 125.- Cada Ayuntamiento deberá publicar el Plan Municipal de Desarrollo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de forma gratuita y tener el documento completo a disposición de la ciudadanía para su consulta.



## MISIÓN

Ser un gobierno eficiente, honesto, transparente e imparcial, que sirva a la población del municipio de Altar, con profundo sentido social que promueva la participación activa y generosa de sus habitantes, contribuyendo al desarrollo integral, mediante un crecimiento sostenido y sustentable, administrando bienes y servicios públicos delegados por la ciudadanía, con calidad a través de una gestión municipal sensible, democrática, equitativa, participativa e incluyente, para que a través de sus acciones propicie un desarrollo permanente, que eleve la calidad de vida de los habitantes de municipio, para colocarlo dentro de los estándares de crecimiento y competitividad y ubicarlo en el lugar que la ciudadanía merece, exige y requiere.

## VISIÓN

Ser un municipio capaz de transformar la administración pública municipal, mediante el uso racional de los recursos materiales, humanos y financieros. Visualizamos a nuestro municipio, como una población líder, orgullosa de su herencia cultural, en donde se impulsa la participación organizada y comprometida de sus habitantes. Altar recuperará la credibilidad ciudadana por medio de la transparencia y uso racional de recursos diversos, atendiendo las prioridades de nuestro municipio, logrando con ello la participación social; clave, en la mejora de nuestro entorno.

## POLÍTICAS DE CALIDAD

El Gobierno Municipal de Altar, es una entidad comprometida con el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento estricto del marco legal, velando por la satisfacción de las necesidades básicas y expectativas de todos, apoyados siempre en el talento humano idóneo con gran sentido de pertenencia, sensibilidad social y calidad humana orientada a implementar acciones eficaces que garanticen la salud, la seguridad y el bienestar de todos sus habitantes.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### VALORES

El equipo de trabajo que conforma el H. Ayuntamiento de Altar Administración Municipal 2018 – 2021, estamos seguros que la calidad del servicio se logra con eficacia y eficiencia; principios que en sí mismos son parte de saber servir. Adicionalmente, las acciones de gobierno, los programas y el progreso, estarán sustentados por valores que regirán esta gestión municipal.

**EFICACIA.** Garantizar que los programas y acciones que realiza el gobierno municipal se concluyan en el menor tiempo posible, se alcancen los objetivos planteados y con un costo menor para los contribuyentes.

**EFICIENCIA.** Obtener el mayor logro de los objetivos propuestos, utilizando los recursos con racionalidad y profesionalismo. Implica la búsqueda de rendimientos máximos, en la utilización de recursos e insumos que por su naturaleza son públicos y tienen su origen en el esfuerzo de todos los ciudadanos.

**HONESTIDAD.** Servir con apego a la ley y sin permisividad ante la corrupción. Un valor relacionado con la eficiencia es la honestidad. En este caso, respetar los acuerdos y los compromisos contraídos con los ciudadanos, ejercer los recursos con racionalidad, mirar en todo momento por el bienestar colectivo y la consecución de un mejor futuro para la ciudad, y asumir responsabilidad plena por los resultados de las decisiones que se tomen, son algunas de las acciones más importantes en las que se expresa el valor de la honestidad.

**EQUIDAD.** Gobernando con igualdad de oportunidades para el desarrollo pleno de las personas.

**TOLERANCIA.** Reconocimiento a la diversidad, a la pluralidad cultural y a la libertad de expresión.

**HUMANISMO.** Hacer del servicio público una actividad que escuche, atienda y resuelva las demandas de la comunidad.

**LIDERAZGO.** Proyectar con el ejemplo, una actitud visionaria, proactiva, innovadora y vanguardista, manifestando orgullo y respeto por el servicio público.

**RESPECTO.** Todo servidor público debe actuar bajo el principio del respeto para con los ciudadanos que acuden a las instalaciones del Ayuntamiento a solicitar servicios.

**AUSTERIDAD.** Ser sobrios en el uso y la administración de los bienes otorgados por la ciudadanía sin ostentaciones de los servidores públicos.

**SENSIBILIDAD SOCIAL.** Facultad de percibir las necesidades sociales y la capacidad de buscar respuesta a ellas.

**PROFESIONALISMO.** Implica la observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

**JUSTICIA SOCIAL.** En nuestro contexto social y urbano, resulta fundamental trabajar por la modificación de las instituciones y reglas sociales que determinan la distribución de la riqueza producida por la cooperación y el trabajo de la sociedad.

**TRANSPARENCIA.** Gobernar con la ciudadanía y de cara a la comunidad. Una sociedad abierta e integrada por ciudadanos libres que actúen con una transparencia fundamentada en la ley. Dar a conocer información pertinente sobre la operación de los programas del municipio y la forma en que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos, ventilar el uso de los recursos y los criterios utilizados para adoptar determinadas decisiones, son algunas de las acciones concretas que se derivan de un compromiso bien establecido con la transparencia.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### **OBJETIVO GENERAL**

Establecer las principales líneas de acción a seguir en el corto y mediano plazo, que impacten positivamente la vida de los habitantes, en su desarrollo permanente para seguir avanzando; elevando la eficiencia y ampliando la cobertura de los servicios públicos municipales, la capacidad de respuesta de la administración pública municipal y dar mayor transparencia a las acciones de gobierno e incrementar la participación social en las acciones que lleve a cabo el gobierno municipal para impulsar el bienestar de la población.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### CONTEXTO GENERAL MUNICIPAL

Altar es una villa mexicana ubicada en el noroeste del estado de Sonora, en la zona del desierto sonorense. Su cabecera es la población de Altar y se localiza en el paralelo 30°42' de latitud norte y a los 11°49' de longitud al oeste del meridiano de Greenwich, a 397 metros sobre el nivel del mar. Colinda al norte con los Estados Unidos de Norteamérica, al sur con los municipios de Pitiquito y Trincheras, al este con los municipios de Oquitoa, Atil, Tubutama y Sáric; y al oeste con el municipio de Caborca. Según datos del Censo de Población y Vivienda realizado en 2015 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Altar tiene una población de 9,578 habitantes.

Fue fundada en el año de 1775 como un presidio militar por el capitán Bernardo de Urrea, bajo el nombre de Santa Gertrudis de Altar. Se encuentra a 246.7 km de la ciudad de Hermosillo, capital del estado, a 184.4 km de la ciudad fronteriza de Heroica Nogales y a 457.5 km de la ciudad de Mexicali capital del vecino estado de Baja California.

Es a veces nombrado *Altar de los Migrantes* por el notorio flujo de inmigrantes latinoamericanos (principalmente centroamericanos) que buscan cruzar a Estados Unidos por esta zona del desierto.

Tiene una extensión territorial de 3,944 km<sup>2</sup>, que representa el 2.1 por ciento de la superficie total del Estado y el 6.3 por ciento a nivel Distrito. En su topografía presenta características de relieve en zonas accidentadas, zonas planas y zonas semi-planas. Existen zonas accidentadas localizadas al norte y oeste; y en menor grado al este y sur, con una superficie de 1,183.47 km<sup>2</sup>; representando el 30% de la superficie total, la segunda zona con el tipo de relieve semiplano con pequeñas elevaciones diseminadas por todo el municipio utilizadas como agostadero de ganado vacuno, caprino, caballar y ovino, con una superficie de 986.23km<sup>2</sup> y representando el 25% del territorio municipal, la tercera zona, cuya superficie aproximada es de 1.775.20 km<sup>2</sup> formada por valles y llanuras extendidas localizadas al noroeste y sur del municipio; representando el 45% de la superficie total y la cual es utilizada para la explotación agrícola y zonas urbanas.

**CLIMA.** El clima en base a la clasificación de c. w. thurnthwaite con datos tomados en la estación climatológica de esta cabecera municipal corresponde a la formula bhw; muy seco semicálido, siendo los meses más calurosos de julio, agosto y septiembre. La temperatura media anual, es de 21.08°C, aunque se han registrado temperaturas arriba de los 50°C, de igual manera se han registrado temperaturas por debajo de los 4°C. los vientos dominantes se presentan de oeste a suroeste, con una precipitación media anual de 278.3 mm., considerándose como temporadas de lluvias, el período comprendido entre los meses de junio a septiembre y el periodo más seco de marzo a mayo, el régimen de la heladas se presenta de noviembre a marzo, en escasas ocasiones se presentan heladas en los meses de abril a mayo, ocasionalmente se presentan granizadas en los meses de agosto y septiembre causando daños a los cultivos establecidos en esta época.

**VEGETACIÓN.** La vegetación característica de esta región es de una comunidad vegetal constituida por especies de tamaño variable, que oscilan entre los 0.5 y 7.0 metros de altura, con hojas variadas en forma y tamaño anuales y perenes, con y sin espinas, con una amplia superficie que cubre esta vegetación propia de esta región destacando las siguientes especies: gobernadora, cosahui, chamizo, hierba del vaso, ocotillo, mezquite, palo verde, palo fierro, sahuaro, pitaya, choya, zacate salado, zacate liebrero, zacate johnson, siendo la primavera la época de mayor producción de forraje, debido a que después del período de equipatas o lluvias de invierno, nace un gran número de especies anuales, la vegetación inducida en las zonas urbanas del municipio es de rango muy amplio, donde destacan las especies arbóreas: como yucateco, álamo, palma abanico, piocha, eucalipto, dátil, árbol de fuego, mora pino salado, benjamina, así como las especies de ornato, como rosales en sus diferentes variedades, san José, cuentas, lirios, espuelitas, de los frutales



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

establecidos a nivel urbano los más significativos consideramos a los cítricos de todo tipo; así como durazno, higuera, palma datilera, vid, chabacano, albaricoque y ciruelas.

**HIDROGRAFÍA.** La principal corriente es la del río Altar, que penetra en la demarcación de este municipio, por la parte este procedente del municipio de Oquitoa, continuando hacia el municipio de Pitiquito, el comportamiento del río Altar, es de características intermitentes y solo en condiciones extraordinarias de nevadas en las partes altas de la cuenca, ocasiona una corriente permanente, se cuenta además con arroyos que tienen caudal en épocas de lluvias, siendo esos arroyos: el humo, el ocuca, el plomo, el coyote, el sásabe, arroyo seco y muchachito, con relación a presas y repesos, el municipio cuenta con la presa el plomo, con una capacidad de almacenamiento de 13.2 millones de m<sup>3</sup>, así como los repesos canelillas, vilma, lagunita, repeso el francés.

**USO POTENCIAL DEL SUELO.** La tierra no es un recurso limitante en nuestro municipio, ya que se consideran factible de aprovechar más de 10,000 has., enclavadas al noroeste y sur, donde se ubican los ejidos Llano blanco, Cuauhtémoc, Alfredo v, Bonfil, los molinos, el plomo y diferentes sociedades de producción rural, el recurso limitante se considera el agua ya que con 128 pozos profundos para uso agrícola sigue existiendo un déficit considerable en este renglón, debido a que este municipio se encuentra enclavado dentro de la zona de veda rígida del distrito del riego no. 37, de la comisión del agua, así mismo con un número de 58 productores considerados dentro del padrón de usuarios de la presa Cuauhtémoc, no se ha logrado aprovechar las hectáreas para nuestro municipio, ya que el almacenamiento de la presa en mención es mínimo.

**POBLACIÓN.** El conocimiento de los aspectos demográficos de una región es un factor de suma importancia, ya que en base a la exactitud de los datos que se tengan, dependerá en gran medida la planeación de las acciones tendiente a la solución de la problemática que representa el logro de un desarrollo armónico de la misma, de acuerdo al último censo de población, efectuando por INEGI arrojó resultados que no concuerdan con la realidad en cuanto a la población total del municipio, ya que en los últimos años, debido al flujo de migrantes se considera que la población ha aumentado en un 90%, esto ha venido a desencadenar grandes problemas para la administración municipal ya que los recursos que llegan por concepto de participaciones, fondos federales y estatales son insuficientes para las demandas de la ciudadanía.

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS.** La agricultura es la primera actividad que se desarrolla en el municipio, considerándose un porcentaje de un 42% misma que se ha visto descapitalizada debido a la cartera inflacionaria de que ha sido objeto nuestro país, en segundo lugar le sigue con un 26% la ganadería; además que la mayoría de esos recursos son insuficientes e inoportunos, por lo tanto para que exista una mayor equidad en la canalización de los recursos hacia los diversos sectores productivos del municipio, se recomienda contactar con diferentes dependencias para agilizar los créditos para promover y coadyuvar el desarrollo industrial, además es indispensable que en nuestro municipio se busquen nuevas alternativas para la creación de fuentes de empleo y consideramos que el establecimiento de maquiladoras u otro tipo de industrias fructificarán ya que dada la situación geográfica del municipio se cuenta con las vías de acceso al mercado norteamericano, las inversiones directas para promover el desarrollo económico y social que realiza el sector público, federal, estatal y municipal, se canaliza principalmente a la atención de los sectores educativo, salud y servicios públicos, es por ello que se debe de promover el otorgamiento de créditos de una manera amplia y oportuna de atención de los sectores que lo han venido recibiendo en forma escasa.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### DIAGNOSTICO MUNICIPAL

Los retos que enfrenta el municipio de Altar para lograr la competitividad para el desarrollo integral del municipio y sus habitantes, han sido principalmente la cobertura de servicios de infraestructura y equipamiento en general.

Su dinámica económica requiere de la modernización y el crecimiento constante de su infraestructura. La administración actual ha sido sensible a estas necesidades y busca incorporar el componente de bienestar de la población para lograr efectivos niveles de competitividad y calidad de vida.

Después de un análisis de la situación que guarda nuestro municipio en todos los ámbitos obtuvimos los siguientes resultados para llevar a cabo un diagnóstico que nos lleve a un Plan de Desarrollo municipal apegado a la realidad que hoy nos enfrentamos.

En el rubro de salud, enfrenta una crisis de décadas, pues un alto porcentaje de pacientes de enfermedades comunes tiene necesidad de viajar a otras ciudades para consultar a un especialista, para atenderse de un parto, de una cirugía menor; el municipio cuenta con una obsoleta Clínica del Seguro Social, insuficiente en todos los aspectos para atender a los derechohabientes. Se cuenta con un Centro de Salud en buen estado, pero sin la infraestructura necesaria para atender los problemas básicos. No obstante, brinda atención aceptable en el medio rural en el aspecto preventivo.

En cuanto a Seguridad Pública, Altar puede considerarse como tranquilo, tanto en el medio urbano como en el rural; ocasionalmente se registran los robos en casas-habitación y en comercios, siendo éste el delito más común.

El deporte se practica en lo urbano y en el área rural; destacando la práctica del béisbol y fútbol, principalmente; después le sigue el softbol, tanto varonil como femenil.

Dentro de la infraestructura deportiva con la que contamos en la cabecera municipal, es de dos estadios de béisbol, tres campos de fútbol soccer, un estadio de softbol, nueve canchas de basquetbol y de voleibol. En el área rural que son el ejido Llano blanco y ejido 16 de septiembre, se cuenta con un estadio de fútbol, dos canchas de fútbol rápido y dos canchas de basquetbol, para lo cual nos avocaremos a buscar los mecanismos necesarios para darle su mantenimiento adecuado y con esto prestar un mejor servicio a los deportistas y sociedad en general.

En Asistencia Social, interviene el DIF Municipal, quien atiende a grupos vulnerables, proveyéndoles de alimentos, atención psicológica, económica, educativa, de salud, también brinda atención a discapacitados; proporciona asesorías jurídicas y apoya a personas pertenecientes a INAPAM.

En el renglón vivienda existe un déficit derivado de la escasez de terreno para construirla. El 99% de la población vive en casas de material de bloque o ladrillo, presentándose casos contados de casas construidas con material liviano. Y aunque es un mínimo el porcentaje restante, existen casos de viviendas de cartón, tanto en el ámbito rural como urbano.

En los servicios básicos, existe un mínimo rezago rural en agua potable; el 95% del municipio cuenta con electricidad. En el rubro de alcantarillado, un 80% está cubierto en lo urbano, mientras que en el medio rural existe un rezago histórico en la comunidad de 16 de septiembre. En el área de pavimentación, el municipio cuenta con el 45% de sus calles pavimentadas, en parte con asfalto y en parte con concreto hidráulico; en ambos casos, hay sectores en muy malas condiciones. En el sector rural no existe pavimento; se cubre en un 85% en alumbrado público en todo el municipio y sus ejidos, teniendo un avance de luminarias LED en el ejido 16 de septiembre en su totalidad, así como en 50% de la cabecera municipal en luminarias LED.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

En el renglón de recolección de basura no se ha satisfecho de todo el servicio, pues las unidades recolectoras no son suficientes para recolectar 21 toneladas que se generan diariamente.

El raspado de las calles es atendido en forma regular en lo urbano e insuficiente en el ámbito rural.

El regadío de las calles en las colonias es atendido también en forma regular la mayor parte del año e irregular en verano, que es cuando más se escasea el agua.

La acumulación de maleza, basura sólida y tierra en la ciudad es otro problema que se enfrenta en Servicios Públicos Municipales.

Una solicitud permanente que hace la población es la instalación de una institución bancaria, ya que con esto se le brindaría un servicio adecuado a la comunidad en general, lo cual contribuiría a que se establezcan más comercios.

El sector comercio es el más importante en el municipio en cuanto a la generación de empleos, seguidos por la agricultura y ganadería.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

#### OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la calidad de vida de las familias Altarenses en situación de vulnerabilidad, mediante programas integrales y asistencialistas, impulsando y fortaleciendo la participación ciudadana y de organismos no gubernamentales y mantener informada a la comunidad de los trabajos y programas.

#### 1.- ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES.

##### Objetivo específico:

Promover cambios en las condiciones de vida de menores, adolescentes, madres y padres de familia, a través de elementos y estrategias tanto educativas como formativas que les facilite su desarrollo psicológico, sociológico y cultural que coadyuven a fortalecer la integración familiar y social.

##### Estrategias:

Integración de jóvenes con riesgo de calle a la sociedad, educación y el deporte.

##### Líneas de acción:

Brindar un espacio de atención a menores y adolescentes con riesgo de calle.  
Implementación de acciones de motivación cultural, artística, deportivas y de fomento de valores.

##### Metas:

Brindar cursos de guitarra a 20 menores y adolescentes como parte de las actividades para integrarlos a la vida social.  
Brindar atención a 30 menores con riesgo de calle en los tres años.  
Brindar 50 terapias psicológicas a usuarios y familiares de jóvenes con riesgo de calle.

#### 2.- COMUNIDAD DIFERENTE.

##### Objetivo específico:

Promueve la organización comunitaria a través de acciones de asesoría, seguimiento y gestión de solución de la problemática social planteada por los pobladores de la comunidad.

##### Estrategia:

Capacitación a la comunidad.  
Informar a la comunidad de los trabajos y programas que se realizan.  
Coordinar las instituciones públicas como centro de apoyo.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### Líneas de acción:

Extensión de programas integrales a comunidades rurales.  
Mantener y fomentar la participación ciudadana en los programas de la institución  
Mantener constante comunicación con la ciudadanía.

### Metas:

Atención a 2 comunidades rurales.  
Atención a las 9 colonias del municipio.  
Prestar apoyo académico para alumnos de bajo rendimiento académico y apoyo extraescolar.

### 3.- DESAYUNOS ESCOLARES.

#### Objetivo específico:

Coadyuvar en la disminución del índice de desnutrición de menores que cursan el nivel preescolar y primaria dentro del municipio, brindando una opción alimentaria para niños que acuden a la escuela sin desayunar o comer, en sus dos modalidades frío y caliente.

#### Estrategias:

Atención integral a menores, nutrición, educación y salud.  
Promoción y fomento de participación ciudadana y voluntariado.

#### Líneas de acción:

Ampliación en beneficiarios de programas alimentarios con los métodos mejor aplicados y enfocados a una mejor distribución de los recursos asignados para tal motivo.  
Mantener y fomentar la participación ciudadana en los programas de la institución.

#### Metas:

Distribución equilibrada de raciones alimenticias.  
36 visitas de supervisión a escuelas.

### 4.- INTEGRANDO MI FAMILIA.

#### Objetivo específico:

Profesionalizar las acciones de atención a la población, logrando la certificación como un organismo socialmente responsable que eleve el impacto y la rentabilidad social de la actual administración.

#### Estrategias:

Desarrollo integral de la familia.  
Atención integral a población vulnerable.  
Promoción y fomento de participación ciudadana y voluntariado.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### Líneas de acción:

Enlaces institucionales gubernamentales y no gubernamentales.  
Extensión de programas integrales a comunidades rurales.  
Ampliación del número de voluntariado.  
Ejecución de jornadas comunitarias en las colonias de la ciudad.

### Metas:

2 enlaces entre instituciones.  
6 jornadas comunitarias en comunidades rurales.  
Padrón de 10 personas en voluntariado.  
12 jornadas comunitarias en las colonias.

## 5.- PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES.

### Objetivo específico:

Fortalecer la economía familiar y la dieta nutricional principalmente de nuestras comunidades rurales con mayor índice de vulnerabilidad.

### Estrategias:

Atención integral a población vulnerable.  
Alimentación asistencial.  
Capacitación a la comunidad.

### Líneas de acción:

Extensión de programas integrales a comunidades rurales.  
Enlaces institucionales gubernamentales y no gubernamentales.  
Mantener y fomentar la participación ciudadana en los programas de la institución.

### Metas:

300 familias beneficiadas con el programa.  
Distribución de 1,200 apoyos directos de despensa.  
Distribución de 200 materiales informativos sobre temas de nutrición.

## 6.- PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE.

### Objetivo específico:

Promover la integración social y mejorar los niveles de vida de la población más vulnerable de nuestro municipio, otorgando apoyos y servicios a través de programas asistenciales de salud y educación, impulsando además la participación del sector público y privado.

### Estrategia:



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Enlaces institucionales gubernamentales y no gubernamentales.

Líneas de acción:

Atención integral a población vulnerable.

Atención integral y reintegración social a personas de la tercera edad.

Metas:

Brindar 240 apoyos en especie a personas en condiciones vulnerables.

32 apoyos con medicamento y estudios médicos.

Distribución de 500 juguetes en navidad y día del niño.

Realizar 90 visitas de atención social.

Otorgar 240 apoyos en especie a personas de la tercera edad.

### 7.- SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.

Objetivo específico:

Brindar asistencia jurídica psicológica y social en derecho familiar, a las personas en condiciones de vulnerabilidad, particularizando en las de naturaleza preventiva y protectoras del desarrollo físico-mental y social de las niñas y niños de nuestro municipio, concretado en acciones de Prevención, Atención y Tratamiento.

Estrategia:

Complementación de programas de la subprocuraduría de la defensa del menor y la familia.

Líneas de acción:

Actividades de prevención de violencia intrafamiliar.

Asesorías legales, jurídicas y psicológicas.

Metas:

Impartición de 6 talleres de prevención de violencia intrafamiliar.

Realizar 50 visitas de investigación y seguimiento de trabajo social.

Realizar 90 asesorías legales.

Brindar 30 asesorías jurídicas a menores y adolescentes.

Brindar 50 asesorías psicológicas.

### 8.- INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Objetivo específico:

Integrar un padrón municipal de personas con discapacidad para determinar las estrategias de acción englobadas en un programa integral que contribuya a su plena integración a la sociedad; así



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

como promover la cultura de discapacidad en todos los sectores de la población de nuestro municipio.

### Estrategias:

Asesoría legal, jurídica y psicológica.  
Capacitación a la comunidad.  
Atención integral, terapias y reintegración de personas con discapacidad.

### Líneas de acción:

Enlaces institucionales gubernamentales y no gubernamentales.  
Complementación de programas de integración para personas con discapacidad.  
Equipamiento y acondicionamiento de unidades de rehabilitación.

### Metas:

Brindar 36 asesorías psicológicas a personas con discapacidad.  
Impartir 12 cursos de capacitación sobre la discapacidad.  
60 visitas de atención a personas con discapacidad.  
Realizar 9 estudios a personas con discapacidad.  
Brindar 75 apoyos funcionales.  
Realizar 60 movilizaciones en servicio de transporte.  
Otorgar 18 apoyos correspondientes a tarjetones de estacionamiento y credencialización.  
Otorgar 150 sesiones de terapia física.

## 9.- VELATORIO DIF

### Objetivo específico:

Dotar de infraestructura necesaria los espacios destinados para otorgar servicios funerarios dignos a la ciudadanía que lo solicite.

### Estrategias:

Conservar en buen estado las instalaciones así como el correcto mantenimiento.

### Líneas de acción:

Tener la proyección de espacios de velación durante el año, además del personal propio para realizar los servicios al momento de requerirse.

## 10.- AYUDAS DIVERSAS.

### Objetivo específico:



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Brindar apoyos directos emergentes, preferentemente a la población en condiciones de marginación, pobreza alimentaria, rezago social o afectado por fenómenos meteorológicos, mediante la entrega de despensa con alimentos básicos y cobijas.

Estrategias:

Brindar atención a la ciudadanía en situación de pobreza y marginación.

Líneas de acción:

Atención inmediata: instrumentar acciones de respuesta inmediata ante eventos emergentes que afecten a la población, especialmente de aquella que habita en zonas de rezago social o marginación.

Metas:

Cubrir al 100% las necesidades de despensas de familias Altarenses de bajos recursos económicos, que por siniestros estén pasando por una situación de emergencia.

Cubrir al 80% las necesidades de cobijas presentadas por medio de solicitudes de ciudadanos de bajos recursos económicos en la temporada invernal.

Apoyar a 120 ciudadanos de bajos recursos económicos en los tres años de gobierno con medicamento no controlado, leche, pañales, estudios médicos, sillas de ruedas, bastones y andaderas.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### DESARROLLO SOCIAL

#### OBJETIVO GENERAL:

Fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidades de crear su propio desarrollo.

#### 1.- EMPLEO TEMPORAL.

##### Objetivo específico:

Proporcionar a hombres y mujeres de 16 años de edad o más, apoyos temporales en su ingreso para afrontar los efectos de una emergencia o de baja demanda laboral y que además, contribuyan al mejoramiento de las condiciones familiares o comunitarias y que con su ejecución se obtengan fuentes de ingreso temporal.

##### Estrategia:

Gestionar recursos ante el gobierno federal, para que año con año podamos beneficiar a familias que no cuenten con ingresos y donde además se beneficie nuestra ciudad.

##### Líneas de acción:

Planear, proponer, gestionar, organizar, coordinar y evaluar los posibles empleos temporales que se pudieran realizar en el municipio tanto área urbana y rural.

##### Metas:

Beneficiar a 100 ciudadanos con empleo temporal.

#### 2.- BECAS A ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.

##### Objetivo específico:

Promover la permanencia en la escuela de niños y jóvenes cuya situación socioeconómica los pone en riesgo de deserción escolar, brindándoles apoyo económico y atención en salud para propiciar un mejor rendimiento escolar, logrando la participación de los padres para que contribuyan en el desarrollo de sus hijos.

##### Estrategia:

Gestionar ante instancias estatales y federales becas a niños que cursen la primaria y secundaria para promover la permanencia.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Líneas de acción:

Apoyar con solicitudes de becas a niños y jóvenes de escasos recursos para disminuir la deserción y el rezago escolar en la entidad mediante el otorgamiento de becas.

Metas:

Beneficiar más de 250 estudiantes.

### 3.- PROGRAMAS SOCIALES.

Objetivo específico:

Apoyar con la logística en la operación de los programas del gobierno federal, así como la entrega de los recursos a las familias que se encuentran afiliadas tanto en el área urbana como en la rural.

Estrategias:

Distribuir los apoyos gestionados de los programas sociales entre la población beneficiada. Líneas de acción.

Acercarles a las familias listadas en el padrón los apoyos de los recursos del programa.

Metas:

Apoyar al 100 % con la logística de apoyos a las familias inscritas en los programas.

### 4.- ATENCIÓN CIUDADANA.

Objetivo específico:

Brindar un servicio humano de calidad y cercano a la comunidad, para recibir las demandas de la ciudadanía y gestionar la solución de las mismas a través de la estructura de Gobierno Estatal, Federal y Municipal, donde implementaremos programas emergentes en coordinación con las instancias correspondientes para resolver las demandas sociales por encomienda del Presidente Municipal.

Estrategias:

Brindar atención a los ciudadanos que presenten solicitudes o peticiones en ventanilla para su canalización y seguimiento.

Apoyar a la ciudadanía a gestionar ante las instancias correspondientes sus peticiones.

Ser la única línea ante la ciudadanía para recibir sus peticiones y solicitudes.

Dar seguimiento al total de peticiones recibidas.

Metas:

Recibir y atender 300 peticiones ciudadanas en los tres años.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Atender el 100% de las peticiones.  
Concluir el 90% de las peticiones.

### 5.- CEMENTO A BAJO COSTO.

Objetivo específico:

Ofrecer a la comunidad de Altar la posibilidad de adquirir a la congregación Mariana Trinitaria cemento a bajo costo, y donde se les apoya con realizar los trámites correspondientes así como la transportación del cemento a un punto de la ciudad.

Estrategias:

Ser intermediario entre el ciudadano, gobierno estatal, congregación y proveedor del cemento para distribuir el producto a un costo inferior al del mercado.

Líneas de acción:

Apoyar a la ciudadanía a organizarse en comités para adquirir el cemento.  
Recibir las fichas de depósito para gestionar la entrega del cemento.  
Transportar el cemento a un punto cercano a la ciudadanía para entregar el cemento.

Metas:

Beneficiar a 300 familias en los tres años.  
Apoyar a movilizar los sacos de cemento.  
Realizar los trámites y entrega de cemento en un máximo de 30 días.

### 6.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

Objetivo específico:

Apoyar a los Altarenses que habitan en el área rural y urbana en zonas marginadas que por su condición socioeconómica no tienen acceso a fuentes de financiamiento formales para el mejoramiento de sus viviendas, así como aquellas familias que sufrieron un siniestro inesperado, o la presencia de situaciones de apremio en personas adultas mayores.

Estrategias:

Proporcionar material para el mejoramiento de la vivienda a familias que viven en zonas marginadas.

Líneas de acción:

Aportar recursos anualmente para la realización de acciones de mejoramiento de vivienda en la zona rural a fin de mejorar la calidad de la misma.  
Identificar a familias que se encuentran en situación de marginación y/o rezago social, y cuyas viviendas se encuentran en situación de precariedad para que a través de la dotación de paquetes de materiales de construcción puedan mejorarla.

Metas:



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Canalizar al menos el 30% de los recursos disponibles del programa al área rural.  
Realizar en los próximos tres años 90 acciones para beneficiar a igual número de familias.  
Dar respuesta positiva al 40% de la demanda ciudadana en materia de mejoramiento de vivienda.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### SINDICATURA

#### OBJETIVO GENERAL:

Administrar el suelo del municipio de Altar, instrumentar programas de regularización con el fin de atender las demandas y otorgamiento de títulos de propiedad a la población del municipio, así como controlar los bienes muebles e inmuebles y sus enajenaciones; Combatir el rezago y expedir constancias de certidumbre jurídica aproximadamente a familias.

1.- PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE SOLARES PARA VIVIENDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE DISTINTAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE ALTAR, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 203 Y 204 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Objetivo específico:

Otorgar título de propiedad.

Estrategias:

Hacer un censo que determine la cantidad de familias que no cuentan con su título de propiedad.

Líneas de acción:

Organizar reuniones en cada Colonia a fin de informar a las familias de los requisitos necesarios para regularizar su vivienda.

Metas:

Expedir 100% de títulos de propiedad solicitados.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

#### OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la seguridad de las personas, sus bienes y el disfrute de la ciudad fortaleciendo la presencia policial en colonias, comunidades, calles de la ciudad y espacios públicos.

#### 1.- ACCIONES SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.

##### Objetivo específico:

Eficientar la seguridad pública a fin de disminuir los índices de delincuencia y faltas administrativas, preservando los derechos y garantías de la ciudadanía Altarenses.

##### Estrategias:

Capacitación y entrenamiento en la prevención de la comisión del delito y faltas administrativas, para perfeccionar los sistemas reactivos que se disponen y la implementación de eficaces sistemas preventivos.

Incrementar la eficiencia del servicio de tránsito a fin de disminuir los índices de accidentes viales.

##### Líneas de acción:

Capacitación y entrenamiento sistemático de los elementos de la corporación.

Dotar al servicio de seguridad pública del personal y equipo suficiente y adecuado para mejorar su eficiencia.

Coordinación eficiente con las corporaciones de los otros niveles de gobierno para llevar a cabo acciones conjuntas a efecto de disminuir los índices delictivos en el municipio.

##### Metas:

Brindar capacitación y entrenamiento al 100% de los elementos activos de policía y tránsito.

Renovar el equipo de protección y armamento que haya cumplido su vida útil.

Celebrar un convenio por año con las corporaciones policiales del estado y de la federación, para acciones conjuntas en materia de seguridad pública.

#### 2.- PROFESIONALIZACIÓN DEL CUERPO POLICIAL.

##### Objetivo específico:

Contar con una policía más preparada y honesta.

##### Estrategias:

Aplicar estrictos estándares de calidad y competitividad para el reclutamiento, selección, permanencia y retiro de los elementos de seguridad pública.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Aplicar evaluaciones de control de confianza de la totalidad de los elementos de la Corporación y mantener en la institución únicamente a los elementos que resultaron aptos.

Mantener un sistema permanente de capacitación y evaluación del desempeño que venga a fortalecer la eficiencia de la actuación policial, la proximidad social, el trato digno a los ciudadanos y el respeto a los derechos humanos.

Líneas de acción:

Establecer normativamente las evaluaciones de control de confianza de todo el personal de la Corporación.

Capacitar a los elementos operativos de seguridad pública en Fortalecimiento de la Actuación Policial.

Metas:

Evaluar bajo el sistema de control y confianza cada dos años al total de elementos de la corporación. Fortalecimiento de la Actuación Policial a elementos operativos.

Evaluar al personal operativo en habilidades, Destrezas y Conocimientos en la Función Policial. Evaluación del Desempeño.

### 3.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SEGURIDAD PÚBLICA.

Objetivo específico:

Integrar un comité ciudadano de seguridad pública municipal con participación efectiva y legal en los asuntos de la vida interna de la policía y de la seguridad pública del municipio.

Estrategias:

Contar con estudios necesarios para la integración y operación adecuada del Comité Ciudadano de Seguridad Pública.

Líneas de acción:

Instalar el Comité Ciudadano de Seguridad Pública y contratar estudio para el fortalecimiento del Comité Ciudadano de Seguridad Pública.

Metas:

Operación de un Comité Ciudadano de Seguridad Pública.

Contratar un estudio para el fortalecimiento del Comité Ciudadano de Seguridad Pública.

### 4.- FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA Y ACTUACIÓN POLICIAL.

Objetivo específico:

Fortalecer la presencia policial en colonias, comunidades, calles de la ciudad y espacios públicos que vengán a garantizar la seguridad de las personas, sus bienes y el disfrute de la ciudad.



Estrategias:

Planear una nueva distribución de zonas de vigilancia en el área urbana y rural de Altar, que permita llegar más pronto a los llamados de emergencia de la población y que favorezca la presencia permanente de la policía.

Incrementar el número de elementos de la policía preventiva y tránsito municipal en cada turno, con base al espacio geográfico, población e incidencia delictiva y accidentes tránsito reiterados.

Establecer un esquema de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, para la realización de operativos conjuntos con la Policía Estatal Preventiva, en aquellas zonas de la ciudad que requieran de mayor presencia policial.

Líneas de acción:

Planear junto con la Dirección de Tránsito y de la Policía Preventiva, un nuevo esquema de zonificación en el área urbana y rural.

Planear junto con la Dirección de Tránsito y de la Policía Preventiva, la distribución de unidades motrices y personal suficiente para cubrir cada una de las zonas.

Metas:

Cubrir el 100% del área urbana y rural con vigilancia y llamados de emergencia.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### PROTECCIÓN CIVIL

#### OBJETIVO GENERAL:

Prevenir y apoyar a la población en general, a sus bienes que se encuentren en situación de peligro ante desastres naturales y los provocados por el hombre.

#### 1.-PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL.

##### Objetivo específico:

Fomentar en la comunidad la Cultura de la Protección Civil con acciones participativas y solidarias de todos los sectores sociales.

##### Estrategias:

Coordinar las acciones de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, con las otras dependencias de gobierno y los grupos organizados para que se promuevan las inspecciones a comercios y eventos.

Coordinar un Plan de Simulacros y Pláticas de Prevención en las dependencias del municipio, escuelas o instituciones y las diferentes empresas instaladas para la reducción de servicios de emergencias.

Elaborar el Plan de Contingencia Municipal.

Desarrollar acciones de difusión preventiva en la comunidad.

##### Líneas de acción:

Realizar inspecciones a comercios y eventos con el fin de que se tengan los dispositivos de extintores de fuego en los lugares correctos y que tengan las salidas de emergencias donde se requieran.  
Capacitación y entrenamiento de grupos, organizados de asociaciones civiles y población interesada.

Fomentar en las organizaciones la elaboración de proyectos internos y las unidades internas de protección civil para que se realicen verificaciones y simulacros.

Modificar el reglamento Municipal de Protección Civil en concordancia con las regulaciones estatal y federal.

Solicitar a la Dirección Jurídica la revisión de las modificaciones del reglamento para su aprobación por parte de cabildo.

Crear e integrar la sección de protección civil dentro del portal electrónico del Ayuntamiento.

##### Metas:

Realizar 20 inspecciones a instalaciones de comercio.

Realizar 6 inspecciones a eventos.

Capacitar a grupos y población interesada a los que por medio de las inspecciones realizadas se determine que se lleven a cabo dichas capacitaciones.

Realizar 3 simulacros en conjunto con las diferentes organizaciones e instituciones.

Apoyar al 100% de la población vulnerable en caso de contingencia.

Publicación en el boletín oficial del Reglamento Municipal de Protección Civil.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Implementar y mantener actualizada una sección de protección civil dentro del portal del Ayuntamiento de Altar.

### 2.- OPERACIONES DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS.

Objetivo específico:

Salvaguardar a la población ante la presencia de peligros y amenazas dentro del territorio Municipal.

Estrategias:

Coordinar las acciones de carácter operativo de las instituciones de auxilio a la población de los 3 niveles de gobierno y grupos organizados con el fin de responder de manera oportuna y eficaz ante la ocurrencia de una situación de emergencia.

Elaborar sistemas y procedimientos estandarizados para organizar y regular el desempeño de los organismos de auxilio.

Líneas de acción:

Implementar acciones de atención a damnificados y administración de albergues.

Actualizar un inventario de recursos humanos y materiales disponibles para la atención de las diversas contingencias que se presenten en el municipio.

Realizar análisis y documentación de los procesos con los que operan los servicios técnicos y de respuesta a emergencia con los que opera el área.

Metas:

Realizar al menos 2 convenios de colaboración con instituciones y organismos de atención a emergencias tales como Cruz Roja, Grupos Voluntarios y la Unidad Estatal de Protección Civil.

Reforzar la red de brigadistas comunitarios con la integración de al menos 1 brigadas ciudadanas de las colonias más vulnerables del Municipio.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

#### OBJETIVO GENERAL:

Resolver la necesidad particular de los ciudadanos y en general la imagen de la ciudad mediante el compromiso de un servicio eficiente, de calidad y al menor costo, en apego estricto a la normatividad y con la participación ciudadana en la ejecución de sus obligaciones, programas de limpieza y preservación del medio ambiente.

#### 1.- RECOLECCIÓN.

##### Objetivo específico:

Llevar a cabo de manera eficiente el servicio de Recolección y Disposición final de Basura, en los domicilios del área urbana y rural con el propósito de brindar un buen servicio y conservar el medio ambiente.

##### Estrategias:

Brindar un servicio oportuno a los ciudadanos con una visita semanal en cumplimiento a los sectores asignados diariamente a las tripulaciones durante su turno de trabajo.

Capacitar al personal para ofrecer el servicio de recolección de basura con disposición, respeto y sensibilidad a los requerimientos de los ciudadanos.

##### Líneas de acción:

Atender los 10 sectores asignados diariamente a las tripulaciones, con su respectiva unidad de servicio, así como aquellos sectores que se incorporen al rol diario de trabajo por absorber el crecimiento de la ciudad.

Capacitar constantemente al personal de recolección, con el fin de motivar su desempeño laboral y sensibilizarlo en el trato a los ciudadanos, así como realizar evaluaciones periódicas mediante encuestas para conocer la satisfacción de los ciudadanos.

##### Metas:

Recolección de 23,000 toneladas de basura durante el trienio.

Capacitar al 100% del personal de recolección de basura para mejorar el trato con los usuarios.

Incrementar en un 95% el nivel de aceptación del servicio.

#### 2.- BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO.

##### Objetivo específico:

Mantener limpias de basura y libre de maleza las banquetas, centro comercial, las vialidades principales y los accesos a colonias, con el fin de conservar una buena imagen en la ciudad.

##### Estrategias:



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Brindar un servicio oportuno de limpieza al centro comercial y vialidades principales, Valorar y priorizar vialidades afectadas por la lluvia o sucesos climatológicos, con el propósito de programar acciones inmediatas para solventar las problemáticas que se susciten y cuidar la imagen de la ciudad.

Líneas de acción:

Barrer diariamente y de forma manual las banquetas del centro comercial y área de palacios de gobierno; atender diariamente el primer cuadro de la ciudad y con una frecuencia de 2 veces por semana los bulevares, vialidades principales y accesos a las colonias. Atender diariamente las papeleras instaladas en el centro de la ciudad y con una frecuencia de 2 a 3 veces por semana los bulevares y demás vialidades, de acuerdo al flujo peatonal.

Realizar un programa emergente por contingencia, basado en las experiencias de lluvias anteriores, priorizando el retiro de azolve con maquinaria en las calles del sector sur que colindan con calles de terracería y con barrido en los bulevares y calles principales para favorecer el flujo vehicular e imagen de la ciudad.

Metas:

Limpiar las vialidades con barrido manual apoyados con maquinaria, durante el trienio.

Limpiar en 15 días las vialidades principales después de lluvias.

### 3.- SANIDAD Y LIMPIA.

Objetivo específico:

Proporcionar el servicio de limpia en zona urbana y rural, mediante jornadas de limpieza y descacharre, saneamiento de canales, arroyos y basureros clandestinos, con el fin de prevenir focos de infección.

Estrategias:

Realizar jornadas de limpieza y descacharre, para prevenir y evitar focos de infección y enfermedades.

Fomentar la participación ciudadana, promoviendo programas, acciones y campañas de limpieza y descacharre, que involucren directamente al ciudadano en el cuidado de su comunidad y del medio ambiente.

Coordinar las jornadas de descacharre con áreas sociales y vecinos.

Determinar durante cada jornada de descacharre las ubicaciones de los puntos de acopio, el mecanismo de difusión, fecha y horarios de la jornada, así como las responsabilidades de todas las partes.

Mantener vigilados los canales, arroyos y basureros clandestinos.

Involucrar a la ciudadanía y autoridades en la vigilancia, preservación y mantenimiento de los canales y arroyos para evitar que los ciudadanos dispongan de sus desechos de forma incorrecta y fomentar en los ciudadanos la cultura de la denuncia.

Metas:

Llevar a cabo 3 jornadas de limpieza durante el trienio.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Proporcionar 6 mantenimientos de afluentes naturales dentro del casco urbano y arroyos durante el trienio.

Atender el 100% de las denuncias ciudadanas.

### 4.- INSPECCIÓN Y CONCIENCIA CIUDADANA.

Objetivo específico:

Inspeccionar casas abandonadas y lotes baldíos sucios, carros chatarra o en desuso que se encuentren en vía pública y demás conductas ciudadanas que afecten la salud pública de la población, el medio ambiente y la imagen de Altamirón.

Estrategias:

Realizar una campaña de difusión de las responsabilidades gobierno ciudadano, para crear conciencia, responsabilidad y participación ciudadana en el mejoramiento de su entorno y medio ambiente.

Coordinar las actividades de inspección en materia de limpia, con el fin de hacer cumplir la normatividad establecida en el Reglamento.

Líneas de acción:

Reformar el Reglamento para el Servicio Público de Limpia, Recolección, Manejo y Disposición final de residuos sólidos del Municipio, para adecuarlo a las situaciones actuales del manejo de residuos sólidos urbanos y mejoramiento del medio ambiente, además de contemplar la inclusión de la ciudadanía para coadyuvar con el mejoramiento de la imagen urbana.

Difundir el Reglamento y sensibilizar a la ciudadanía en materia de limpia, realizando una campaña dirigida a la ciudadanía, para dar a conocer a conocer el nuevo reglamento de limpia y sensibilizarlos en el cuidado del medio ambiente y riesgos a la salud pública.

Aplicar la normatividad, realizando inspecciones en el área urbana y rural con el fin de hacer cumplir el Reglamento.

Atender todos los reportes de casas abandonadas, lotes baldíos, vehículos en desuso en la vía pública, inspección a comercios y aquellos que por su naturaleza infrinjan la normatividad.

Metas:

Tener un Reglamento reformado durante el trienio.

Realizar al 100% una campaña de difusión del nuevo reglamento y concientización ciudadana en materia de limpia durante el trienio.

Aumentar de 75% a 80% la participación ciudadana en la limpieza de sus casas abandonadas, lotes baldíos y retiro de vehículos.

Atender de manera eficiente el 100% de los reportes ciudadanos de acuerdo a los parámetros de servicio establecidos en el Sistema de Atención Ciudadana.

### 5.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Objetivo específico:

Contar con una red de alumbrado público funcional y eficiente.

Estrategias:



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Elaborar un plan de mantenimiento preventivo de la red.

Líneas de acción:

Verificación diaria de sectores.

Elaborar y cumplir un programa de supervisión de red.

Metas:

Realizar revisiones de sectores.

Elaborar un Programa de supervisión de red.

Realizar 36 inspecciones dentro de programa preventivo.

Rehabilitar las luminarias con un sistema de ahorro de energía.

### 6.- REGADÍO.

Objetivo específico:

Realizar de manera eficiente el servicio de regadío de avenidas y calles del área urbana y rural más transitadas que no cuentan con pavimentación para así tratar de aminorar el polvo y evitar las enfermedades respiratorias.

Estrategias:

Atender peticiones de la ciudadanía donde soliciten el servicio ya que son ellos quienes están más cerca del problema de la contaminación por polvo.

Líneas de acción:

Realizar el regadío diario en avenidas y calles más transitadas de la ciudad donde no se encuentran pavimentadas.

Metas:

Realizar un total de 900 servicios durante el trienio.

### 7.- BACHEO.

Objetivo específico:

Llevar a cabo el mantenimiento con asfalto y liga a calles y avenidas del área urbana y rural del municipio que cuentan con pavimento.

Estrategias:

Realizar recorrido por calles y avenidas para checar donde se encuentran baches que se han hecho con el transitar de vehículos y a causa de fenómenos meteorológicos que se presentan en el municipio.

Líneas de acción:



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Llevar a cabo el mantenimiento constante a calles y avenidas que se encuentren dañadas con el transitar vehicular y por las lluvias que se presentan en el municipio.

### Metas:

Verificar al 100% las avenidas y calles que se encuentran pavimentadas para su análisis de programa de bacheo.

Llevaremos a cabo la colocación de mezcla en calles y avenidas dañadas.

### 8.- RASTREO DE AVENIDAS, CALLES Y CAMINOS VECINALES.

#### Objetivo específico:

Llevar a cabo el mantenimiento a calles, avenidas y caminos vecinales del municipio para que la ciudadanía pueda transitar sin ningún problema que pueda afectar a sus vehículos.

#### Estrategias:

Realizar recorrido por calles y avenidas para checar las condiciones en que se encuentran por el tránsito vehicular y las lluvias que se presentan en el municipio para así conocer las necesidades para llevar a cabo su mantenimiento.

#### Líneas de acción:

Llevar a cabo el mantenimiento constante a calles, avenidas y caminos vecinales que se encuentren dañadas con el transitar vehicular y por las lluvias que se presentan en el municipio.

### Metas:

Realizaremos un total de 20 servicios de mantenimiento durante el trienio.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### OBRAS PÚBLICAS

#### OBJETIVO GENERAL:

Promover y fomentar la participación ciudadana en la realización de obras que conlleven abatir rezagos existentes, mejore el nivel de vida y la infraestructura e imagen del municipio.

#### OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN VIALIDADES:

Estas obras de pavimentación aportan un gran beneficio económico y social para los ciudadanos, mejorando la imagen de la ciudad, impactando positivamente la salud por la reducción de polvo en las calles, mejorando la movilidad urbana y la seguridad vial, generando mayores niveles de plusvalía en las zonas beneficiadas.

Pavimentación a base de concreto hidráulico e infraestructura hidro-sanitario en varias calles de la localidad.

#### PROGRAMAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA:

Como se sabe el deporte es una herramienta vital en la formación de los jóvenes ya que aporta grandes beneficios a la salud física y mental, formando personas más sanas, competitivas y disciplinadas, es por eso que el Gobierno Municipal pone mucho énfasis en este tema y en la construcción y modernización de infraestructura deportiva para brindar más espacios.

Rehabilitación de unidad deportiva Maquío Clouthier, en colonia Buenos Aires.  
Creación de nuevos espacios públicos deportivos.

#### PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS:

El programa de rescate a espacios públicos busca mejorar la imagen del municipio además de crear más espacios culturales y deportivos para las familias Altarenses.

Remodelación de plaza pública municipal de Altar.

#### RELACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS DE MAYOR PRIORIDAD DEL MUNICIPIO DE ALTAR SONORA Y EJIDOS CORRESPONDIENTES:

Construcción y ampliación de drenaje en los ejidos del municipio de Altar Sonora.  
Equipamiento de nuevo pozo y línea de conducción de agua potable de pozo a pila de almacenamiento, municipio y localidad de Altar Sonora.  
Construcción de drenaje sanitario en colonias de la localidad de Altar.  
Rehabilitación de cárcamo de bombeo sanitario en col. Magisterial, localidad de Altar.  
Ampliación de red hidráulica en localidad de Altar, Sonora.  
Ampliación de red de drenaje sanitario 8" en localidad de Altar Sonora.  
Mejoramiento de viviendas, techos, muros, pisos en el municipio de Altar.  
Instalación de luminarias led en localidad de Altar, Sonora.  
Ampliación de la red eléctrica en localidad de Altar, Sonora.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### AGUA POTABLE

#### 1.- SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

El tema del agua es vital importancia para el municipio es por esto que el gobierno municipal se da a la tarea de mejorar la red de distribución, dando mantenimiento y modernización a esta. También se buscan ampliar la red de agua y alcantarillado.

Objetivo específico:

Mejorar la eficiencia del sistema de agua potable para lograr la cobertura de agua en cantidad suficiente y constante para Altar.

Estrategias:

Rehabilitar la infraestructura hidráulica necesaria, a través de acciones concertadas con los tres niveles de gobierno, con objeto de contribuir en el desarrollo económico de la ciudad.

Líneas de acción:

Producir el caudal de agua necesario para abastecer a la población en cantidad y calidad suficiente. Construir la infraestructura necesaria para incrementar la cobertura de agua potable.

Mejorar la eficiencia de la red de agua potable mediante la rehabilitación de la infraestructura hidráulica en mal estado.

Actualización permanente del padrón de usuarios.

Promover e incrementar el uso de métodos alternativos para el pago del agua, así como estímulos a usuarios cumplidos y recuperación de cartera vencida.

Metas:

Extraer, potabilizar y suministrar a la red de distribución el gasto disponible en las fuentes de captación.

Mantenimiento preventivo de equipos de bombeo de pozos, cárcamos y equipos de cloración.

Mantener y conservar en buen estado la infraestructura de la red de distribución (Sustitución de válvulas de seccionamiento en tanques y red de distribución y servicios en cruceros de control en promedio).

Análisis fisicoquímicos y bacteriológicos en muestras de agua de fuentes de abastecimiento, toma domiciliaria, cárcamo de rebombeo, tanques de almacenamiento.

Limpieza y desazolve de cajas de válvulas para su operación adecuada.

Detección y corrección del 100% de anomalías recurrentes por errores de facturación.

Reparto efectivo de recibos facturados (98%).

Responder y bajar de 7 a 4 días de atención a las factibilidades de servicios para instalación de agua y drenaje.

Disminuir de 10 a 5 días el tiempo para instalaciones de servicios de agua y drenaje

Cortes de servicio al 100% de usuarios morosos con más de 2 meses de atraso en (Columpio, banqueta, troncal).

Reconectar el servicio de agua al 100% de usuarios regularizados (ordenes de servicio generadas en el sistema) antes de 24 horas con corte de marchamo; y con corte de banqueta y troncal de 24 a 48 horas. Aumentando anualmente de 85% de cumplimiento al 100% el último año de gestión.

Contratación de nuevos usuarios.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Mejorar la recaudación o ingresos anuales por la prestación de los servicios.  
Reducir cartera vencida, aproximadamente 60% al concluir la administración.

### 2.- ALCANTARILLADO SANITARIO.

Objetivo específico:

Recolectar y alejar todas las aguas residuales que genera la ciudad para evitar riesgos a la salud de los Altarenses.

Estrategias:

Gestionar recursos para la construcción y rehabilitación de tubería de la red de alcantarillado que rebasó su vida útil y que se encuentra deteriorada.

Líneas de acción:

Construir nueva red de alcantarillado sanitario.

Rehabilitar la tubería de la red de alcantarillado que se encuentra en mal estado.

Mantenimiento de la red de alcantarillado.

Metas:

Supervisar la construcción de la red de los nuevos asentamientos humanos, del 100% de las factibilidades que se otorguen.

Rehabilitación de tuberías de concreto de la red de atarjeas y colectores en diferentes puntos de la ciudad.

Reposición de brocales y tapas de pozos de visitas.

Mantenimiento preventivo (limpieza y extracción de obstrucciones por basura y raíces de la red de alcantarillado) mediante equipo, roto-sonda, varilla y malacate.

Reparación de fallas de alcantarillado provocados por obstrucción de la red de atarjeas, colectores o descarga domiciliaria, así como por colapso de las tuberías.

### 3.- CULTURA DEL AGUA.

Objetivo específico:

Promover de manera intensiva el buen uso y cuidado del agua y su pago oportuno.

Estrategias:

Intensificar la promoción y difusión del uso eficiente y sustentable del agua.

Líneas de acción:

Promoción del buen uso del agua en los hogares y en comercios.

Metas:

Difusión e impartición del mensaje de cultura del agua en escuelas primarias, secundaria y preparatoria de Altamirón.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Difusión del mensaje de cultura del agua a personas de los diferentes sectores empresariales, culturales y de recreación de Altar.

Vigilar el uso eficiente de agua potable mediante recorrido a todas las colonias.

### 4.- APOYOS DIVERSOS.

Objetivo específico:

Se apoyará a las diversas dependencias municipales en la realización de sus diferentes actividades que llevarán a cabo durante el trienio, así como también se continuara apoyando con entrega de agua en pipa a alrededor de 38 (ocho) familias que no cuentan con el servicio de agua potable.

Estrategias:

Coordinarse con las dependencias para el cruce de calendario de actividades a realizar.

Líneas de acción:

Realizar un apoyo eficiente y de buena calidad para que todas las actividades a efectuar se logren con éxito.

Metas:

Realizaremos un total de 800 apoyos diversos durante el trienio.

Para la entrega de agua en pipa se tiene programada la entrega de 2 (dos) veces a la semana en tiempo de verano y 1 (una) vez en tiempo de invierno.

Programarnos con las diferentes dependencias para auxiliarlos en sus actividades y eventos programados.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### INSTITUTO DEL DEPORTE

#### OBJETIVO GENERAL:

Promover, difundir y desarrollar programas de vanguardia con la finalidad primordial, de crear hábitos en la práctica de las actividades físicas, recreativas, actividades físicas para la salud y el deporte, a través de acciones incluyentes sin discriminación de edad, sexo, raza, religión, condición física y social.

#### 1.- DEPORTE SOCIAL:

##### Objetivo específico:

Promover actividades físicas recreativas y deportivas, que incluyen a toda la comunidad sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultural, étnica, o racial; a su vez propiciar la promoción de valores y hábitos que contribuyen al crecimiento saludable como un proyecto comunitario basado en la inclusión y la tolerancia.

##### Estrategias:

Organizar y fomentar la participación de la población en actividades que propicien la adquisición de una cultura física en nuestra población, así como la inclusión de programas que desarrollen los hábitos de la práctica de actividades físico deportivas y recreativas, que a su vez contribuyan en la formación de valores y la salud, combatir el sedentarismo y la drogadicción en las diferentes colonias de nuestra ciudad.

Organización de torneos deportivos y actividades físico deportivas a través de los promotores deportivos.

##### Líneas de acción:

Organizar al deporte para fomentar el basquetbol, futbol de los barrios, volibol para adultos, organizar actividades de Cachi bol, caminatas, carreras pedestres.

##### Promotores deportivos:

Organizar torneos deportivos sociales a través de los diversos programas que integran el plan de actividades del deporte social.

##### Metas:

Atención a 11 colonias incluidas las comunidades rurales por año.

3 eventos para personas con capacidades diferentes en el trienio.

Participación de 3 promotores deportivos permanentemente en toda la ciudad.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### CULTURA

#### OBJETIVO GENERAL:

Inculcar la cultura en el municipio, desarrollar programas para participación de niños y adultos, brindar cursos interesantes y que sirvan a la sociedad, fomentar la participación artística, incluir a las escuelas en concursos municipales con temas de la región, realizar eventos culturales en la plaza pública, traer Cultura de las comunidades vecinas, en biblioteca, fomentar la lectura, dar cursos de computo gratuito a personas de nivel básico así como apoyar al programa de ISEA para estudiantes de primaria y secundaria, este se impartirá en las instalaciones de biblioteca.

#### 1.- CULTURA A LA COMUNIDAD.

##### Objetivo específico:

Promover la cultura en el municipio, llevando eventos culturales a la Plaza pública, a las escuelas y a los ejidos donde los requieran para sus festejos, incluir a estos eventos a grupos de escuelas y Casas de Cultura de otras comunidades.

##### Estrategia:

Despertar para el interés de la comunidad, utilizando la difusión por medio de redes sociales y perifoneo para la promoción cultural, brindaremos para iniciar lo que sea del gusto de los posibles participantes para así irles inculcando la cultura.

##### Líneas de acción:

Fomentar la participación ciudadana apoyando a jóvenes que tengan aptitudes artísticas para danza, canto y uso de instrumentos.

Destacar la importancia de personajes de la comunidad mediante presentaciones en las escuelas, concursos y exposiciones.

##### Metas:

9 presentaciones de espectáculos en la Plaza pública.

3 concursos a escuelas.

3 verbenas populares.

3 concursos para los cuales lanzaremos convocatorias.

#### 2.- BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

##### Objetivo específico:

Fomentar la lectura para mejorar la calidad en cuanto a conocimientos y retomar el gusto por los libros.

##### Estrategias:



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Mejoramiento de atención y servicio en biblioteca y atracción de público mediante los círculos de lectura y actividades académicas.

Líneas de acción:

Organización de concurso de lectura así como círculos de lectura en escuelas primarias para alumnos de tercer y cuarto año.

Participación en programas que emite la Biblioteca central del estado y los programas del gobierno de estado.

Metas:

Lograr el uso del material bibliográfico existente en biblioteca.

Realizar 3 campañas de lectura en las escuelas.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

#### OBJETIVO GENERAL:

Establecer mecanismos de control y evaluación gubernamental en cumplimiento al marco normativo, promoviendo la participación ciudadana en la evaluación de servicios, obras públicas y programas e impulsando una cultura de transparencia, eficiencia y calidad en el servicio público.

#### 1.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

##### Objetivo específico:

Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y evaluación de la gestión pública de obras, servicios y programas a cargo de la Administración Municipal. Estrategias Impulsar la participación ciudadana en la vigilancia de los servicios, programas y obras a cargo de la administración pública municipal, a través de las figuras ciudadanas de contralor social, auditor universitario y comisario público ciudadano.

##### Líneas de acción:

Rendir cuentas a la ciudadanía de las actividades realizadas por las figuras ciudadanas.

##### Metas:

Entrega de 1 informe anual de la evaluación de la gestión municipal por las figuras ciudadanas.

#### 2.- SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

##### Objetivo específico:

Mayores sanciones contra servidores públicos que actúen fuera del marco jurídico. Promover los derechos ciudadanos y la cultura de la denuncia. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales en relación con responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones que correspondan en los términos señalados en las leyes y hacer las denuncias ante el ministerio público, prestándole a éste, la colaboración que fuere necesaria.

##### Estrategias:

Lanzar campaña de la cultura de la denuncia.

Exhibir el padrón de servidores públicos inhabilitados en el portal del H. Ayuntamiento.

##### Líneas de acción:

Recibir y atender quejas presentadas por la ciudadanía.

Publicar y actualizar el padrón de servidores públicos inhabilitados en el portal del H. Ayuntamiento.

##### Metas:

Atender el 100% de las quejas recibidas.

Publicar trimestralmente el padrón de inhabilitados en el portal del H. Ayuntamiento de Altar.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### 3.- SITUACIÓN PATRIMONIAL.

Objetivo específico:

Modernizar el proceso de situación patrimonial para la verificación de la información del patrimonio de los servidores públicos del municipio de Altar.

Estrategias:

Automatizar el proceso de situación patrimonial para la recepción de las declaraciones patrimoniales.

Líneas de acción:

Investigar el desarrollo de la situación patrimonial y comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma conforme a lo previsto en la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y de los municipios.

Metas:

Verificar la veracidad de la información de 28 servidores públicos municipales obligados.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### COMUNICACIÓN SOCIAL

#### OBJETIVO GENERAL:

Coordinar y organizar las actividades asignadas a cada una de las direcciones que integran la dependencia, para dar cumplimiento efectivo y llevar a cabo la tarea de difusión a través de los diversos medios de comunicación, con el fin de dar a conocer las acciones, obras y servicios en beneficio de la ciudadanía del municipio de Altar, así como también constituir un canal de comunicación y retroalimentación directo de la ciudadanía que utiliza los medios de comunicación para establecer una comunicación participativa entre gobierno y sociedad.

#### 1.- PRODUCCIÓN Y DISEÑO.

##### Objetivo específico:

Crear y fortalecer la imagen pública de la Administración Municipal, a través de estrategias innovadoras, cuyo impacto permita al ciudadano conocer las diversas acciones y programas de gobierno en beneficio de los habitantes del Municipio de Altar, logrando una diferenciación y posicionamiento ante la sociedad.

##### Estrategias:

Diseño coordinado de los diferentes agentes de comunicación (inserciones, volantes, trípticos, formatos, lonas), estableciendo reglas definidas sobre los componentes de la imagen institucional en la publicidad de los medios de comunicación electrónicos y escritos.

Contar con voz oficial en los spots, que permitan identificar y relacionar la publicidad que se lleva a cabo en estos medios de comunicación.

##### Líneas de acción:

Diseño de carteleras, lonas, publicaciones, pendones, posters, volantes, calcomanías, trípticos, convocatorias, invitaciones, reconocimientos, camisetas, logotipos, avisos, membretes, letreros y periódicos.

#### 2.- TRANSPARENCIA.

##### Objetivo específico:

Atender en tiempo y forma las solicitudes de acceso a la información, así como publicar en el portal de internet la información pública básica que exige la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

##### Estrategias:

Coordinar la Unidad Municipal de Transparencia de Dependencias y Entidades, para el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

##### Líneas de acción:



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Coordinar la atención en tiempo y forma de las solicitudes de información presentadas por la ciudadanía ante las unidades de enlace del H. Ayuntamiento, así como la publicación de la información básica en el portal de transparencia.

### Metas:

Atender el 100% de las solicitudes de información y la publicación en internet de la información pública básica.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

### TESORERÍA

#### OBJETIVO GENERAL:

Transparencia, austeridad, eficiencia, honestidad y eficacia son las pautas de comportamiento a que se comprometen los servidores entrantes, son los principios que guían el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros en la actual administración municipal.

#### 1.- RECAUDACIÓN FISCAL.

##### Objetivo específico:

Incrementar la recaudación de los ingresos propios con respecto al ejercicio fiscal anterior.

##### Estrategias:

Concientizar a la ciudadanía sobre la importancia del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y poner a su disposición diversos medios y facilidades de pago.

Garantizar la efectividad de los Procedimientos Administrativos de Ejecución Fiscal.

##### Líneas de acción:

Implementar campañas de difusión en medios de comunicación, que den a conocer los estímulos fiscales vigentes, las facilidades, modalidades y medios de pago que ofrece Tesorería Municipal.

Mantener actualizado el padrón de contribuyentes para instaurar eficientemente los procedimientos administrativos de ejecución fiscal a toda la cartera en rezago susceptible de recuperación.

##### Metas:

Recaudar el 100% de los ingresos propios presupuestados para el trienio.

Recaudar el 100% del presupuesto de ingresos de las contribuciones en rezago.

#### 2.- PLANEACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA.

##### Objetivo específico:

Coadyuvar en el desarrollo de lineamientos de política del Ayuntamiento en materia financiera, en coordinación con la Tesorería Municipal, unidades administrativas competentes y entidades paramunicipales, a fin de aportar elementos que contribuyan a instrumentar las estrategias y alcanzar los objetivos que se plantearán en el Plan Municipal de Desarrollo.

##### Estrategias:

Diseñar, implementar y coordinar la política financiera del Ayuntamiento en el periodo 2018-2021.

##### Líneas de acción:



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

Definición de los lineamientos y estrategias de Planeación de la Política financiera y fiscal del municipio y sus organismos paramunicipales.

Planeación de estrategias y formulación de Políticas de financiamiento y deuda pública del Municipio y sus Organismos Municipales.

Meta:

Coordinar al 100% la planeación del Municipio con la de los Organismos Paramunicipales en el trienio.

Coordinar al 100% el saneamiento financiero del Municipio y de sus Organismo Paramunicipales para el trienio.

### 3.- CATASTRO.

Objetivo específico:

Mantener actualizado el Valor Catastral de los Inmuebles ubicados en el Municipio de Altar, para que sirvan para una correcta Valuación Catastral y tener una mejor facturación para el Impuesto Predial y así como tener actualizado el archivo digital, para garantizar la regularización patrimonial al ciudadano.

Estrategias:

Actualizar los valores catastrales del Padrón, con la Brigada de Conservación, mediante la inspección física.

Promocionar el servicio a través de la página de internet.

Crear Programas de atracción para promover el pago de Impuestos.

Capacitar constantemente al personal para brindar una mejor atención al ciudadano.

Líneas de acción:

Realizar un estudio de valores en todos los Traslados de Dominio, para verificar que el Valor Catastral se equipare al valor de mercado.

Elaboración de programas de atracción para promover el pago de impuestos.

Mantener y cumplir con los programas de capacitación para el personal, para dar un mejor servicio a la Ciudadanía.

Metas:

Supervisar el 100% de las verificaciones de traslado de dominio.

Llevar a cabo 100% programas de atracción para promover el pago de Impuestos y generar una mayor recaudación del Impuesto de Traslado de Dominio y del Impuesto. Predial.

Capacitar al 100% del personal.

### 4.- DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL:

Objetivo específico:

Normar los criterios y lineamientos sobre el control, la programación, el presupuesto y ejercicio del gasto público municipal, con el propósito de ser un gobierno más eficiente y eficaz que realice



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 - 2021

acciones con resultados, anualmente por parte de todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

### Estrategias:

Cuidar y reducir la inercia presupuestaria, asignando techos financieros de acuerdo a las metas y servicios que verdaderamente den resultados.

Articular la planificación estratégica con la programación presupuestaria que dé proyectos con resultados.

### Líneas de acción:

Elaboración del Presupuesto de Egresos basado en resultados, con asignaciones presupuestarias de acuerdo a sus necesidades.

Realizar el proceso de planeación y presupuestación con la metodología Presupuesto en base a Resultados.

### Metas:

Elaborar 3 Documento de presupuesto de ingresos (Presupuesto de Egresos, Normas y Lineamientos del ejercicio del Gasto y Manual de procedimientos).

Aplicación al 100% de metodología y establecimiento de sistema PBR.

Atención de asuntos gubernamentales y de apoyo técnico.